MODIFICACIÓN No 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 2026 - 0303

PARTES:	**MUNICIPIO DE FUSAGASUGA.**
	SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORIA DE BOGOTA **NIT 860.008.010-0** **R.L. ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON** **C.C. No. 1.070.919.959 de Cota**
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROMOCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO PEDAGÓGICO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL INSTITUTO TÉCNICO AGRÍCOLA VALSALICE DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PARA LA VIGENCIA 2026.**
VALOR:	**MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($1.177.220.000,00) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.**

Entre los suscritos **GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Fusagasugá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.262.565 expedida en Bogotá, en calidad de Secretario de Gabinete y Buen Gobierno, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución Administrativa No. 003 de enero 01 de 2024, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegado por el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No. 085 de Septiembre 18 de 2024, "para celebrar contratos estatales en cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad", de una parte, quien en adelante se denominara EL MUNICIPIO y por la otra la **SOCIEDAD SALESIANA – INSPECTORÍA DE BOGOTA,** identificada con el **NIT 860.008.010-0,** Representada Legalmente por **ANDRES LEOPOLDO GOMEZ GARZON,** identificado con C.C. No. **1.070.919.959** de Cota, representante legal – suplente quien para todos los efectos legales se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Modificación N° 1 al contrato de Prestación de Servicios N° 2026-0303, el cual se regirá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2026-0303 fue suscrito con el objeto de la *"Prestación de servicios de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico en la Institución Educativa Oficial Instituto Técnico Agrícola Valsálice del municipio de Fusagasugá para la vigencia 2026"*. **2.** Que el contrato cuenta con **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000353**, expedido por la Dirección de Presupuesto Municipal, por valor de **MIL CIENTO DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($1.117.220.000)**. **3.** Que, una vez realizada la revisión integral del clausulado contractual, se evidenció la existencia de un **error material y aritmético** en la **Cláusula Cuarta – Valor del Contrato**, así como en la **discriminación de la canasta educativa vigencia 2026** y en la **forma de pago**, en las cuales se indicó erróneamente un valor de **$1.177.220.000**, cifra que no corresponde a los recursos efectivamente respaldados por el CDP. **4.** Que dicho error **no obedece a una modificación del objeto contractual, ni a una adición presupuestal**, sino a una inconsistencia de digitación y cálculo que requiere ser corregida para garantizar la coherencia entre el clausulado, los anexos técnicos y la disponibilidad presupuestal. **5.** Que la corrección solicitada se realiza en observancia de los principios de **planeación, legalidad, responsabilidad y transparencia**, previstos en la Ley 80 de 1993. **6.** Que en vista de lo anterior se hace necesario modificar el contrato de prestación de servicios No. 2026-0303 en los siguientes términos**: CLAUSULA PRIMERA**: Modificar la **Cláusula Cuarta – Valor del Contrato**, la cual quedará así: **VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($1.116.052.471,99),** incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, valor que se encuentra debidamente respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000353 17 de enero de 2026.

CANASTA EDUCATIVA VIGENCIA 2026					
PAGINA	ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	No MESES	

1	**RECURSO HUMANO**					
1.1	DIRECTIVOS DOCENTES					
1.1.1	Rector	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	8.474.558,64	**88.982.865,73**
1.1.2	Coordinador de Convivencia	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	6.498.419,88	**68.233.408,72**
1.1.3	Coordinador de Académico	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	6.498.419,88	**68.233.408,74**
1,2	PERSONAL APOYO PROYECTO TRANVERSAL					
1,2,1	Instructor banda sinfónica	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	2.950.276,53	**30.977.903,56**
1,2,2	Profesional para el apoyo pedagógico en Inclusión	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	4.716.115,29	**49.519.210,58**
1,3	PERSONAL ADMINISTRATIVO					
1.3.1	Aux contable	Medio tiempo, el costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	2.289.503,01	**24.039.781,60**
1,3,2	Administrador SIMAT - SII - Bibliotecario	El costo mensual incluye prestaciones	1,00	10,5	3.299.167,35	**34.641.257,13**
1,3,3	Secretaria Académica	El costo mensual incluye prestaciones		10,5	3.207.319,82	**33.676.858,13**
1.4	PERSONAL DE MATENIMIENTO					
1.4.1	Personal de Mantenimiento	El costo mensual incluye prestaciones.	1,00	10,5	2.556.618,76	**26.844.496,97**
	TOTAL RECURSO HUMANO				**40.490.399,16**	**425.149.191,16**
						850.298.382,33
2	**MATERIAL EDUCATIVO**					
2.1	Herramientas y equipo educativo para la técnica/Insumos para labores pedagógicas incluyendo los necesarios para la media técnica	Adquisición de herramientas y equipo para el desarrollo de la modalidad técnico-agroindustrial. *Herramientas menores, mantenimiento de equipo agropecuario(guadañas, tractor) insumos para mantenimiento cuchillas para guadañas, gasolina, acpm, aceite y lubricantes. Insumos para la media técnica y demás materiales para el desarrollo de la labor pedagógica, *proyectos pedagógicos del área de pecuaria (proyecto de gallinas felices, porcinos, cunicula y bovinos), (alimento para los animales, medicinas veterinarias) y del área agrícola.		1		**30.902.400,00**
2,2	Material recreativo	Implementos deportivos.(balones de microfútbol, futbol, baloncesto, voleibol) (mallas para campos deportivos, colchonetas) y demás implementos que requiera el área deportiva.		1		**6.330.700,00**
2,3	Laboratorios de practicas.	Equipos, material tecnológico, elementos e insumos para acondicionar laboratorios de practicas, de química, física y agroindustria.		1		**9.657.000,00**
2,4	Material bibliográfico	Adquisición y actualización de textos bibliográficos para consulta biblioteca, material didactico, material de apoyo para acompañamiento en el programa de apoyo especial.		1		**4.000.000,00**
2,5	Material para el programa de apoyo especial	Recursos tecnológicos para acompañamiento en el programa de apoyo pedagógico especial para estudiantes de la institución (tabletas, computadores, entre otros matriales didacticos)		1		**3.220.500,00**
2,6	Material y capacitación pruebas saber grado 11	Material académico(textos bibliográficos) y capacitaciones pruebas saber grado 11	1	N/A		**3.000.000,00**
2,7	Insumos de papelería para actividades pedagógicas	Adquisición de elementos de papelería, marcadores, tintas, pinturas, papelería para actividades pedagógicas		1		**8.047.500,00**

2,8	Equipos tecnológicos.	Mantenimiento o adquisición de equipos de computo, de comunicación y/o equipos tecnológicos, mantenimiento de circuito de red de internet y cámaras de seguridad, equpio de sonido.		1		**10.590.510,00**
	TOTAL MATERIAL EDUCATIVO					**75.748.610,00**
3	**GASTOS DE ADMINISTRACION**					
3,1	Uso de Infraestructura	20 salones clase dotados, 07 oficinas administrativas dotadas, 01 biblioteca dotada,02 Salas de sistemas dotada, 02 salones didácticos dotados, laboratorio de física, química y agroindustria, 01 aula múltiple dotada, 01 salón dotado, 01 salón de bilingüismo, 01 restaurante cocina y comedor dotados, 01 estación bovina, 01estacion avícola, 02 cancha de baloncesto, 02 cacha de microfútbol, 02 cancha de voleibol, sendero ecológico, 01 estación piscícola, 01 estación cunicular, 01 estación piscícola, más 2500 mts2 de terreno para prácticas. Ver Anexo 1		9,5	24.795.276,58	**235.555.127,56**
3,2	Otros gastos de administración	Tasas y Estampillas		10,0	**10.202.573,33**	**102.025.733**
3,3	Vigilancia	Servicio de vigilancia con empresa privada		9,0	20.847.309,81	**187.625.788,31**
3,4	Impresos y publicaciones	Impresos y Publicaciones, manual de convivencia, diplomas, carnets, empastada de libros oficiales etc.		1,0		**11.100.000,00**
3,5	Suministros, servicios, (mantenimiento y reparación) de oficinas administrativas.	Papelería, elementos y útiles de oficina. (tóner, tintas, resmas, esferos, clips, carpetas, sobres de manila) Servicio de escáner y reparación, mantenimiento de impresoras oficinas.		1		**3.000.000,00**
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					**539.306.649,17**
4	**GASTOS GENERALES**					
4,1	Servicios públicos	Pago de agua, luz, internet de la sede principal.		1		**50.072.021,66**
4,2	Elementos de aseo y desinfección.	Adquisición de bienes y servicios para el aseo y desinfección de la institución. Adquisición de insumos de consumo para la enfermería institucional, actualización de botiquines, señalización, adquisición de elementos para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, de plan de emergencias, y protocolos y procedimientos de gestión del riesgo.		1		**13.108.000,00**
4,3	Cuidado y Conservación de los Ambientes Educativos	Recarga extintores, cambio cerraduras, elementos de ferretería, vidrios y bombillos, Mantenimiento preventivo del mobiliario escolar, mantenimiento hidráulico (lavados de tanques), fumigaciones de ambientes.		1		**9.127.000,00**
	TOTAL GASTOS GENERALES					**72.307.021,66**
5	**Canasta educativa complementaria para garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes.**					
5,1	Actividades pastorales, culturales, deportivas	Celebraciones, inscripciones, reconocimientos en actividades pastorales, deportivas y pedagógicas dentro o fuera de la institución.		1		**3.541.000,00**
	TOTAL CANASTA EDUCATIVA COMPLEMENTARIA					**3.541.000,00**

	TOTAL CANASTA BASICA				***1.116.052.471,99***

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la **Cláusula Sexta – Forma y Requisitos de Pago**, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y REQUISITOS DE PAGO.** El valor del contrato será pagado al contratista de la siguiente manera: a) **UN PRIMER PAGO por valor de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($179.256.266),** incluidos impuestos de ley, dicho monto comprende la adquisición de los elementos descritos en el anexo técnico componente de material educativo de la canasta educativa contratada, necesarios para el desarrollo de las estrategias pedagógicas objeto del contrato. La realización del primer pago por el Municipio estará sujeto a la verificación de las compras que efectivamente haga el contratista y recibidas a satisfacción por la supervisión. El contratista deberá allegar informe de actividades, adjuntar las evidencias respectivas, expedirse informe de supervisión pertinente y documentos requeridos para el pago. **B) NUEVE (9) PAGOS PARCIALES MENSUALES** por valor de **CIENTO TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($103.507.656),** incluidos impuestos de ley. **C) UN (1) PAGO FINAL por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($5.227.301,99),** correspondiente a los días efectivamente prestados durante el mes, incluidos impuestos de ley. Los pagos se realizarán previa presentación de informe de actividades correspondiente, para lo cual deberán adjuntar las evidencias de la ejecución contractual, correspondientes según se le requiera y previa aprobación por parte del supervisor. Así como previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de la Municipio para lo cual deberán adjuntarse por defecto los siguientes documentos además de las evidencias de cumplimiento exigidas, así: – Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. – Informes de actividades del contratista, relacionado las obligaciones y evidencias de acuerdo al cumplimiento de las obligaciones pactadas con fotografías. – Certificación de cumplimiento de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (art. 50 Ley 789 de 2002), acreditada con las planillas correspondientes. – Pantallazo de SECOP II donde pueda ser evidenciado el cargue de los informes mensuales y respectivos soportes, así como el cargue de la respectiva cuenta de cobro. Aprobado por el supervisor. El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana. Los pagos serán cancelados al contratista por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de pago. PARÁGRAFO PRIMERO: Si la factura y/o la cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ no reconocerá pagos sobre la prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por la Supervisión. **CLAUSULA CUARTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones al contrato de Prestación de Servicios N° 2026-0303, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Modificación N°01. **CLAUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Modificación N°01, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOPII.

Elaboró: Johanna Molano C.
Profesional Universitario – Dir. Contratación